

Acta de Entrega de Información

Correlativo 3714-2016

Fecha 9 de agosto de 2016

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas con cinco minutos del día nueve de agosto del año dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día ocho de agosto del año dos mil dieciséis se recibió solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: "Un Ciudadano indica que fue contratado para brindar talleres de zapatería en el municipio de Santiago Texacuangos, en el marco de las iniciativas productivas, en el mes de 23 de mayo de 2016, por un total de 120 horas de instrucción a \$6.00 finalizando el 15 de junio de 2016. Indica que dichos talleres ya finalizaron y entregó la documentación en la Alcaldía Municipal, quien a la fecha le indica que el trámite de pago se encuentra en proceso en el área de Tesorería y que al estar listo le será entregado. El solicitante requiere saber si FISDL está involucrado en dicho trámite de pago y si es afirmativo ¿En qué fecha se estima realizar el pago por los servicios prestados? Plazo para remitir a la OIR la información recopilada es del 8 al 19 de agosto de 2016."
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:

I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no

Acta de Entrega de Información

pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

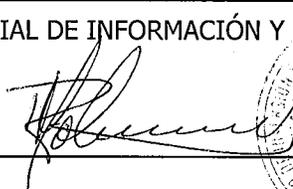
Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

2

1. Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio visita presencial, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
2. Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información en conjunto con el jefe del departamento de Desarrollo Productivo, le informa que se solicitó a los técnicos del programa de Emprendimiento Solidario de la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos, quien por medio de un informe responden de la siguiente manera:
 - 2.1) El contrato de prestación de servicios profesionales para la capacitación técnica especializada del programa emprendimiento solidario del programa de Comunidades Solidarias Urbanas fue firmado entre el ciudadano y la Alcaldía Municipal de Santiago Texacuangos.
 - 2.2) En dicho contrato se establece en la cláusula cuarta los productos esperados y actividades realizadas, las cuales no fueron cumplidas por parte del ciudadano, específicamente la presentación del informe final, ya que hubo necesidad de efectuar varias revisiones que fueron finalizadas por los técnicos del referido programa para agilizar el pago.
 - 2.3) A la alcaldía municipal de Santiago Texacuangos se le terminó la respectiva chequera, la cual fue entregada por el banco hasta el día veintinueve de julio del corriente año.
 - 2.4) La alcaldía municipal indica al Ciudadano que a partir del día miércoles diez de los corrientes puede pasar a retirar el cheque previa presentación de su DUI y NIT para que sea incorporado al expediente administrativo
3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indicó que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.
4. No obstante el acceso a la información pública concedido anteriormente, usted tiene la posibilidad de utilizar los mecanismos previstos en la legislación salvadoreña.

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*: 



Información a completar por Solicitante

.....



Acta de Entrega de Información

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE* VERSIÓN PÚBLICA PARA SER COLOCADA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

1er. Apellido

2do. Apellido

Nombre(s)

FIRMA: remitida vía llamada telefónica
**Información requerida*

